

# GACETA ESPAÑOLA.

CADIZ JUEVES 11 DE SETIEMBRE DE 1823.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

### ALEMANIA.

*Nuremberg 29 de Julio.*

La *Gaceta de Baveith* dice lo siguiente: En la universidad de Leipzig se están haciendo grandes pesquisas relativas á los estudiantes. Varios de los que estudian en Halle hicieron ha pocos dias una visita á los estudiantes de la primera ciudad, lo cual infundió la sospecha de que existen relaciones secretas entre las dos universidades, y ha dado lugar á providencias rigurosas.

### FRANCIA.

*Paris 5 de Agosto.*

Hemos recibido una proclama del conde de España, comandante en gefe de las tropas de la fe delante de Pamplona, y con solo examinar este documento se puede formar juicio de la probabilidad de un ajuste entre los dos partidos. Es bien seguro que por nuestra parte no teniamos necesidad de leer este papel para convencernos de que las contrarrevoluciones son mas violentas que las revoluciones. Jamas las Cortes, ni antes ni aun despues de la invasion, han adoptado medidas de esta naturaleza, las cuales trastornan la justicia y destruyen la prosperidad de un pais civilizado. Se ha hecho una nueva edicion aumentada de nuestras leyes relativas á las personas sospechosas, pero esperamos ver en ella alguna correccion; mas en la proclama del conde de España es imposible vislumbrar el mas pequeño indicio de reconciliacion. Sin embargo este general pasa por uno de los rebeldes mas moderados que hay en las tropas de la fe, las cuales le han mirado como sospechoso, y se han revelado ya una vez contra su autoridad.

De aqui podemos inferir, dice el *Constitucional*, las disposiciones del partido contrarrevolucionario. Pero aquel extraordinario artículo publicado en el *Restaurador*, que se imprime en Madrid, donde tiene su cuartel general el generalísimo, el hijo adoptivo del autor de la *Carta*, ¿es acaso de diferente caracter que la citada proclama? A su presencia misma, delante de nuestros generales y soldados, se publica que la España no quiere nuestra *Carta*. Porque sanciona la libertad de conciencia, las dos Cámaras y otras varias cosas por el mismo estilo se declara que los españoles no tolerarán otras instituciones que las de la Inquisicion, ni otro Gobierno que el que quiere establecer Fernando. De este modo imponen á Fernando la obligacion de reinstalar la Inquisicion, al mismo tiempo que proclaman que solo desean verle en libertad.

## NOTICIAS DE ULTRAMAR.

*Lima 8 de Julio de 1822.*

El capitán D. Juan Arana, comandante de Pisco y sus valles, y de las partidas de aquel distrito, sorprendió en la noche del 22 del último Junio en Chíncha á un piquete de granaderos montados, y otros de montonera: estos hicieron alguna resistencia; pero el valor de nuestros soldados decidió muy en breve gloriosamente la victoria, quedando en poder del benemérito capitán Arana 20 prisioneros, incluso el teniente gobernador, su secretario, un oficial mal herido, y otros dos caudillos, además de cuatro muertos. Sabemos que dicho capitán se condujo recomendablemente en esta operacion, como tambien el alférez D. Pedro Acebedo y toda la tropa. Con las armas tomadas al enemigo en dicha sorpresa se ha aumentado la fuerza de nuestras partidas en aquel pais, mas decidido cada dia por la justa causa nacional, y como mas desengañado del infame sistema y manejo de los rebeldes. Esta y las mas grandiosas ocurrencias que ha logrado nuestro ejército en aquellos puntos, dan á inferir que el Sr. S. Martín es uno de los mas vivos agentes de nuestro Gobierno para proporcionar nos armas de todas clases, pues que des-

de el 7 de Abril pasado, y desde Ica á Chíncha ha puesto á nuestra disposicion un número considerable de ellas, y que ya no necesitamos. Demos gracias á este generoso caballero, y esperemos á que en otros puntos repita estos obsequios que aceptaremos, y veremos realizados muy en breve, pese á quien pese, pues el señor protector se halla mas dispuesto con los suyos á estas generosidades, que á otras decisiones quijotescas.

*Lima 8 de Junio.*

El 4 de Junio pasó S. Martín revista á sus tropas en el campo de S. Borja, y les dirigió la siguiente alocucion:

Soldados: Yo conozco el deseo que os anima en este dia: vuestro coraje arde por encontrar al enemigo, y por cubrir de laureles vuestras armas: cada uno de vosotros se prepara á distinguirse entre los demas, y piensa desde ahora en las hazañas de valor que contará despues á sus camaradas cuando vuelva triunfante de la guerra. El dia que presenteis el pecho al enemigo, acordaos que sois los soldados del ejército libertador, y que reunidos en este campo habeis jurado terminar la campaña del Perú con el mismo honor que la empezasteis. Soldados: La subordinacion á vuestros gefes y el sufrimiento de algunos meses de fatiga, os darán la victoria y el descanso de que sois dignos. Así os lo anuncia y asegura vuestro antiguo compañero de armas—San Martín.

Un movimiento practicado por el Sr. general en gefe y por el brigadier Loriga en combinacion, costeano el primero la cordillera de los Andes desde Consac á Yauli, y el segundo la misma cordillera desde el cerro de Pasco á unirse con el general en gefe, ha causado en Lima una alarma general, que dió motivo á aquella revista y proclama. El Sr. general batió en su marcha las montoneras de Vivas y Prada, causándoles una total dispersion, y bastante pérdida, así en hombres como en armas, y los enemigos que en ninguna parte se contemplan seguros, creyeron que ya les habia llegado el momento de su último exterminio. Para apaciguar los ánimos agitadísimos en Lima, creyó útil S. Martín la reunion de su ejército; y además conforme con su constante práctica, envió un parlamento que vino á encontrarse con nuestras tropas en Saco, y cuyo objeto verdadero era el de espiar nuestro movimiento: así es que tan luego como infrinó el parlamentario que aquel se dirigia á recoger carnes, solicitó con ahínco su regreso, manifestando poco ó ningún cuidado por la contestacion de los pliegos que conducia, mas fue necesario se detuviera para que el mismo fuese el portador de la digna contestacion de nuestro general á los insultos y falsedades del colombiano Mosquera.

S. Martín ha conocido el deseo que animaba á sus soldados de la revista; pero no ha sido bastante franco para manifestarlo al público tal cual lo conoció. El bien hecho de ver que sus soldados estan cansados de causar males á los pueblos y de servir de instrumentos á sus no interrumpidas crueldades: noto en su expresiva fisonomia que todos ansian por la paz y por el orden; pero que ellos estaban intimamente convencidos que ni una ni otro son compatibles con la existencia de S. Martín y sus mas allegados secuaces: ¿y como habia de publicar estos sentimientos de su tropa, que envuelven su particular aniquilamiento? No era posible á la verdad, ni nosotros debemos extrañar el disfraz con que los ofrece al público.

La campaña del Perú ha empezado en Ica, se puede decir hasta el 7 de Abril de 1822 ni siquiera ocasion hemos tenido para conocernos como soldados, pues aunque un puñado de hombres de este ejército marcharon hasta el Callao en Setiembre de 821, pasaron á la vista del formidable e invencible ejército libertador ha tenido su gefe la bondad de excusar todo compromiso, permitiendo el paso á los soldados nacionales, y dejándolos regresar luego á la sierra, donde permanecieron desde entonces en la mayor tranquilidad: por consiguiente debemos concluir que la campaña del Perú empezó en 7 de Abril de este año: la division que allí tenia S. Martín, es verdad que no fue batida.

aunque dejó de existir: el honor con que en ella se condujeron sus gefes y oficiales será siempre el que guie los de la misma clase entre los rebeldes: en este supuesto ó S. Martin no está en su sano juicio, ó insulta á sus soldados cuando les dice *«habeis jurado terminar la campaña del Perú con el mismo honor que la empezasteis»*. Nosotros damos á estas palabras la significacion que les corresponde; y no dudamos que los soldados del ejército enemigo contribuyan á poner término á esta guerra funesta y destructora, pasándose tan luego como la ocasion les favorezca á nuestras filas, y tomar en el futuro bien estar de este suelo, digno de mejor suerte, la parte que les corresponde; y para desvanecer cualquiera duda que sus pérfidos gefes hayan podido infundirlos, ademas de las repetidas seguridades que deben tener, y ademas del lugar que entre nosotros ha cabido á los que compusieron la division que mandaba Tristan, hemos considerado conveniente insertar á continuacion los sentimientos de nuestro general en gefe explicados en la proclama que sigue:

El general en gefe del ejército nacional de Lima, á los soldados del enemigo.—Cuartel general en Huancayo 21 de Junio de 1822.—¡Hombres incautos! Vuestra extremada docilidad os va á lanzar en el mayor infortunio.... Exasperados vuestros caudillos de existir ya en el Perú, como incapaces de oponerse á las irresistibles fuerzas de mar y tierra que muy en breve han de señorearle, intentan fugar con vosotros á remotísimos y muy fatales climas, que os privarán para siempre del pais que os vio nacer, y de volver al seno de vuestras familias, y de los demas objetos de vuestras caricias.... Abandonad esos monstruos que os quieren sacrificar por llevar adelante su perfidia, y no seais ya mas instrumento de las lástimas que por tanto tiempo ha sufrido vuestro suelo.... Unios á las banderas de un ejército vencedor, y ayúdenos todos á restablecer á la América del Sud el sosiego que gozaba en dias mas felices.... No deis el menor oido á los engaños de esos invidiosos gefes, y tomad una decision que os libre del momento en que seducidos ó sorprendidos os arrebatan en los buques para conducirlos al cruel destino.

Tan aciaga suerte amenaza á todos vosotros peruanos, chilenos ó de Buenos-Aires, cualquiera que sea la trama con que os alucinen. Predigo verdades que palpáis bien á vuestro pesar, si antes no las dais crédito, y os acogéis al piadoso indulto que á nombre del Excmo. Sr. virey prometo desde ahora, aun á los que erróneamente abandonaron nuestras filas y se unieron á las de los rebeldes.... Nuestra Nacion, cada dia mas generosa, ansia solo por la reconciliacion de sus hijos extraviados, para olvidar enteramente las desgracias pasadas, enjugar sus lágrimas, y hacerlos dichosos con la paz y las nuevas instituciones, que darán tanta prosperidad á estos paises, estrechando mas y mas precisamente los fraternales sentimientos de los españoles de ambos mundos. Asi lo espera y desea= El general Canterac.

## NOTICIAS DE LA PENINSULA.

*Cádiz 10 de Setiembre.*

### CORTES EXTRAORDINARIAS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BECERRA.

*Extracto de la sesion del dia 10 de Setiembre de 1825.*

Se leyó y aprobó el acta del dia anterior, y en seguida manifestó el Sr. presidente que en atencion á hallarse evacuado el particular para que habian sido convocadas por S. M. las Cortes extraordinarias, le parecia estarse en el caso de que cerrasen estas sus sesiones; y que previniendo el reglamento interior que con anterioridad de cuatro dias se diese aviso á S. M. para si tenia á bien asistir al acto de cerrarlas, creia deber señalar el dia 14 al efecto si el Congreso lo tenia por oportuno. Asi se acordó.

Se nombró la diputacion que debería pasar á palacio con objeto á participar al Rey la determinacion de las Cortes, y el señor Presidente anunció que á las doce del dia inmediato habría sesion, en el concepto de que si S. M. señalase para recibir á la diputacion hora que fuese incompatible con la expresada, se daría aviso á los Sres. diputados para su concurrencia anticipada. Se levantó la sesion.

## VARIEDADES.

*Continúa la relacion del estado del cristianismo en las diversas partes del mundo.*

Ninguna cosa puede compararse á la inhumanidad de los príncipes negros sino la de los tratantes en esclavos que iban todos los años á arrancar millares de infelices de su pais nativo,

y á trasportarlos mas allá del Océano. Mientras que respire un ser viviente en las costas de Guinea, se hablará con horror de los espantosos tratamientos que los supuestos cristianos europeos hacian sufrir á sus hermanos los negros; pero tambien se pronunciarán con lágrimas de ternura los nombres de Wilberforce, de Sharp, de Thornton, de esos hombres generosos que levantaron los primeros su voz contra el tráfico de los negros, tan afrentoso para la humanidad, y tan indigno del nombre cristiano. Su noble perseverancia ha triunfado al fin de los sofismas de la codicia, y se puede esperar que dentro de poco no habrá ningun europeo que se contamine con tan infame trafico.

Un ingles rico llamado Granville Sharp formó el proyecto de fundar una colonia de negros en la costa occidental del Africa, con el objeto de ofrecer un asilo á todo negro desvalido que recobrase su libertad, y de acuerdo con algunos amigos suyos no menos benéficos que él, compró en 1787 á un príncipe negro cierta extension de territorio á las orillas del rio de Sierra-Leona, edificó la ciudad de Freetown, y la pobló de negros. Protegida por el Gobierno ingles la nueva colonia, no tardó en prosperar; pero cuando especialmente ha tomado un rápido incremento ha sido desde la abolicion del tráfico de negros. Otros muchos establecimientos se han creado al rededor de Freetown, y la compañía de Sierra-Leona saca de ellos grandes ventajas mercantiles. En 1807 se formó en Lóndres una sociedad que se propuso extender por el Africa útiles conocimientos, y habiéndose reunido á las sociedades de las misiones, ha fundado en toda la colonia de Sierra-Leona escuelas para los niños y para los adultos: ha construido iglesias, ha distribuido biblias traducidas en las lenguas del pais, y ha enviado misioneros á las comarcas confinantes; en una palabra ha hecho cuanto ha podido por civilizar los negros de las costas occidentales del Africa, y por mejorar su estado social. Asi es que, gracias á los generosos sacrificios de algunos particulares ingleses, el pais de Sierra-Leona ha llegado á ser un punto céntrico desde donde el conocimiento de la religion cristiana y el de todas las artes de la industria europea se propaga entre las tribus negras del Africa occidental.

Mucho tiempo antes que los ingleses, algunos curas portugueses y franceses habian predicado el evangelio en estas mismas regiones, y habian sido acogidos con hospitalidad; pero por no haber sido eficazmente auxiliados, produjeron poco fruto sus piadosos ensayos.

### *Las islas de la Africa occidental.*

La mayor parte de las islas situadas hácia la costa occidental del Africa estan sujetas al dominio de los portugueses, los cuales pusieron el mayor conato en exterminar los paganos, los judíos, los musulmanes y los protestantes. A cada paso se encuentran iglesias, conventos y capillas; pero los sacerdotes, negros ó mulatos por la mayor parte, son crasamente ignorantes, y el pueblo está sumergido en la supersticion mas vergonzosa.

El Africa con sus ricas minas de oro, de cobre, y de diamantes, con sus especerías, y con su fértil territorio, propio para el cultivo de las plantas mas preciosas del Asia y de la América, podria ofrecer á las potencias marítimas indemnizaciones de mucha consideracion por la pérdida de sus posesiones americanas, y servir al mismo tiempo de salida á la superabundancia de poblacion de algunos estados de Europa. Si los cálculos de la política inclinan algun dia á los príncipes europeos á formar establecimientos en esta parte del globo, hagamos votos porque sus empresas sirvan para introducir allí el cristianismo y la civilizacion, y porque redunden de este modo en beneficio de la humanidad.

### *La América.*

#### *Introduccion del cristianismo en América.*

Por mas inhumana que fuese la conducta de los feroces sucesores de Mahoma que presentaban á los pueblos vencidos en una mano el alcoran, y en otra la esclavitud ó la muerte, no podemos condenarla sin envolver en la misma sentencia á una multitud de cristianos fanáticos, cuyos furros igualaron y aun superaron los de los sarracenos. ¡Qué de arroyos de sangre vertidos en las expediciones de Carlo Magno contra los saxones! ¡en las guerras de las cruzadas, y en las que ocasionaron los diversos cismas religiosos! ¡en la degollacion de la St. Barthelémi y en los autos de fe de la inquisicion! ¡Y los bárbaros conquistadores del nuevo mundo á qué excesos no se abandonaron al plantar el estandarte de la cruz en las playas americanas! (1) Destruir naciones ente-

(1) Es bien sabido que cuando los escritores extranjeros hablan de la conquista de América, declaman y exageran muchos

ras, convertir en soledades países dilatados y fértiles, y repoblar en seguida estas mismas soledades con millares de infelices africanos extraídos por fuerza de su suelo nativo, y trasportados mas allá del Océano para ser tratados como fieras, tales fueron las hazañas con que los españoles ilustraron el descubrimiento del nuevo continente.

Pero no tanto se deben atribuir al fanatismo religioso las atrocidades que los cristianos cometieron en América, cuanto á la codicia de enriquecerse disfrazada con la máscara del zelo por la fe. ¡Y qué vergüenza para la humanidad y para el cristianismo! ¡Estas atrocidades hallaron apologistas en Europa! El español Sepúlveda tomó á su cargo la tarea de justificar la conducta de sus compatriotas, probando que era conforme á las leyes divinas y humanas, igualmente que al ejemplo que dieron los Israelitas; y su libro se imprimió en Roma á la vista del gran Pontífice de los cristianos.

En los primeros tiempos del descubrimiento del nuevo mundo estuvo el cristianismo reducido á los establecimientos que formaron los europeos, porque los americanos libres tenían una extremada repugnancia á una religion que les parecia que autorizaba el crimen. Los jesuitas, los franciscanos y los dominicos se dedicaron en lo sucesivo á predicar el evangelio en las Indias occidentales y continente de América; y cuando los holandeses y los ingleses hicieron allí conquistas, varios misioneros protestantes emprendieron tambien la conversion de los indios.

La sociedad británica para la propagacion de la fe, fundada por una acta del parlamento en el año de 1647, se ocupó con acierto en fomentarla en los establecimientos ingleses. Desde el siglo XVIII á esta parte, los hermanos moravos compiten en zelo con ella, pues animados de un piadoso entusiasmo se han internado casi hasta el polo, y han visitado regiones que no ofrecen ningun aliciente al deseo de conquistarlas, ni á la codicia del oro.

#### *De la Groelandia*

Segun una antigua tradicion, Erico el rojo, normando destruido de la isla de Islandia, descubrió la Groelandia á fines del siglo VIII. Una bula del papa Gregorio IV, fecha en el año 853, recomienda á S. Ansgario, primer apostol del Norte, la conversion de los islandeses y groelandios. En el siglo XIV estaba ocupado todo este último país por los normandos; se contaban en la costa oriental ciento y noventa lugares ó aldeas repartidas entre dos parroquias; y en la costa occidental habia cuatro parroquias que tenian cerca de unas cien aldeas, algunas de las cuales estaban situadas á los 63 grados de latitud. El primer obispo groelandio fue un padre docto, natural de Noruega, llamado Arnoido, que pasó á Groelandia el año de 1123.

La hambre y las enfermedades epidémicas disminuyeron rápidamente la poblacion de aquel país: una tribu de Esquimales, acaso de origen tartaro, vino de las costas de tierra de Labrador, y echó las flacas reliquias de los Normandos hasta las regiones mas septentrionales de la Groelandia, donde al fin se extinguió totalmente su casta.

Desde entonces cesaron enteramente las comunicaciones regulares entre la Groelandia y la Dinamarca, de modo que habiendo arribado allí algunos navegantes en el siglo XVI, encontraron en lugar de cristianos civilizados, salvajes feroces, de quienes quedaron tan escarmentados, que no volvieron á pensar en hacer nuevas tentativas; pero un particular restableció las antiguas relaciones entre los dinamarqueses y los groelandios.

Hans Egede, cura de una aldea situada en los confines septentrionales de la Noruega, habia leído en alguna parte que la Groelandia estuvo en algun tiempo habitada por cristianos; pero

pero es indudable que el fanatismo dió á esta guerra un caracter que nunca hubiera tenido si hubiese sido puramente política, pues muchos de los soldados españoles que la hicieron habian servido en las campañas de Italia á las órdenes del Gran Capitan y de otros caudillos ilustres de aquel tiempo, y jamas se les echó en cara que faltasen á las leyes de una guerra cortés; pero estos valientes soldados al ver las costumbres bestiales de los americanos, y su bárbara idolatría, no pudieron menos de manifestar su horror con la dureza propia de hombres que tienen las armas en la mano. Traslademonos á su siglo, pongámonos en su situacion, y juzguemos despues qué hubiéramos hecho nosotros. En cuanto á si fue ó no la codicia del oro la que con la máscara de la fe incitó á cometer las atrocidades que se atribuyen á los españoles en América, preguntaremos; dónde estan los conquistadores á quienes no haya movido el interés, y que no hayan dado un honesto colorido á sus empresas, por injustas y atroces que hayan sido?

que habia vuelto á caer en las tinieblas del paganismo. Movido de zelo concibió el proyecto de ir allá á predicar el evangelio; pero no permitíendole sus cortas facultades poner en planta esta empresa, se dirigió sucesivamente á los obispos de Drontheim y de Berga, al colegio de las misiones de Copenhague, y á varias compañías de comercio, y les pidió auxilios para fundar un establecimiento en las costas de la Groelandia. Desoído en todas partes, y tratado como visionario, no por eso se arredró, antes bien fue en persona á Copenhague, y despues de trece años de instancias consiguió al fin ver cumplidos sus deseos. El Gobierno dinamarqués hizo aprestar un buque destinado á conducir á la Groelandia una pequeña colonia, cuya direccion encargó á Egede, y este piadoso misionero salió para su destino en el mes de Mayo de 1721 acompañado de su muger y de cuatro hijos. (*Se continuará.*)

#### ARTICULO DE OFICIO.

El Rey se ha servido dirigirme el decreto siguiente:

D. FERNANDO VII por la gracia de Dios y por la Constitución de la Monarquía Española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado lo siguiente: Las Cortes, usando de la facultad que se les concede por la Constitución, han decretado el siguiente *reglamento del cuerpo de Farmacia militar.*

ARTICULO 1.º El cuerpo de Farmacia militar se compondrá de un primer boticario ó farmacéutico, de igual número de mayores que los designados para el cuerpo de medicina en el artículo 3.º de su reglamento, de diez primeros ayudantes y de diez y ocho segundos.

ART. 2.º Estos individuos serán destinados en tiempo de paz á los hospitales militares de plazas y distritos que se provean de medicinas de cuenta de la Hacienda pública, y en el de guerra á los hospitales de campaña en los términos prevenidos para los médicos y cirujanos militares, completándose en esta última época el servicio con los provisionales que se consideren necesarios.

ART. 3.º Para la nueva organizacion del cuerpo de Farmacia militar propondrá el primer farmacéutico al Gobierno los facultativos que considere mas útiles entre los que hayan servido ó estén sirviendo en la actualidad en el ejército, pudiendo por esta sola vez nombrar hasta la tercera parte de todas las clases entre los farmacéuticos, que aunque no hayan servido, sean acreedores á ello por su mérito sobresaliente.

ART. 4.º Debiendo verificarse en lo sucesivo la entrada y ascensos en este cuerpo, conforme á lo dispuesto en el decreto de las Cortes de 23 de Diciembre de 1822, se observará para la calificación de hojas de servicio y propuestas, lo que se previene para los facultativos de medicina y cirugía militar en su reglamento, y lo dispuesto en las ordenanzas del ejército.

ART. 5.º La oposicion para la entrada en este cuerpo consistirá en tres actos públicos que equivalgan á tres exámenes, dos teóricos y uno práctico, cuyo pormenor y formalidades propondrá al Gobierno para su aprobacion la junta que ha de juzgar el mérito de los opositores, compuesta del primer farmacéutico y del farmacéutico mayor y primer ayudante residentes en la corte.

ART. 6.º Un segundo ayudante del cuerpo será secretario de esta junta, la cual tendrá las mismas obligaciones que á las de medicina y cirugía imponen el art. 22 del reglamento de medicina, y los arts. 9 y 12 del de cirugía, cuidando de preferir en las propuestas en igualdad de circunstancias á los que hubieren obtenido el grado de licenciado en farmacia despues de haber seguido la carrera que para alcanzarle prescriben las leyes.

ART. 7.º Será obligacion de los segundos ayudantes concurrir á la preparacion, elaboracion y despacho de las medicinas que hubieren de suministrarse á los enfermos con los primeros ayudantes ó farmacéuticos mayores, ó á cuyas inmediatas ordenes se hallaren en boticas, laboratorios ó depositos.

ART. 8.º Harán de primeros ayudantes en defecto de estos, y cuando el primer farmacéutico ó farmacéuticos mayores de los respectivos ejércitos lo tuvieren por conveniente, desempeñando los deberes correspondientes á aquella clase, en que deberán hallarse instruidos.

ART. 9.º Se presentarán al servicio que les señalen sus respectivos gefes facultativos, cuidando del acopio, preparacion, conservacion y despacho de medicinas en la botica ó botiquin que estuviere á su cargo con esmero y en la forma que se prescriba.

ART. 10. Cuidarán del exacto cumplimiento de los respectivos deberes de sus dependientes: prestarán la obediencia y respeto debido á sus gefes en la forma y bajo las penas correccionales es-

establecidas en la ordenanza general del ejército á la clase militar que les corresponde.

ART. 11. Cuidarán los primeros ayudantes de que las boticas de su cargo esten surtidas de todos los medicamentos simples y compuestos que usaren para la curacion de los enfermos los facultativos de medicina y cirujia de los hospitales militares; á cuyo fin se les pasará por los gefes, médico y cirujano de dichos hospitales, una nota ó relacion que comprenda con individualidad y especificacion los referidos medicamentos.

ART. 12. Cuidarán escrupulosamente del aseo de las oficinas de botica, laboratorio ó depósito que estuviere á su cargo, siendo responsables de la custodia y conservacion de los efectos correspondientes á dichos establecimientos, y del orden y exacto servicio de los empleados en ellos.

ART. 13. Deberán asistir precisamente al despacho de las medicinas, reconociendo por sí, y teniendo á la vista las libretas, recetas ó recetas en que se hallen prescritas, procurando evitar bajo la mas estrecha responsabilidad todo retardo, descuido, alteracion, equivocacion ó error en la medicina, su peso y medida, y hora de darla.

ART. 14. Será de su obligacion proporcionar para el suministro de medicinas de las boticas de que se hallen encargados los vegetales y demas producciones naturales que se encuentren en el pais de su residencia, procurando hacer estos acopios en tiempo oportuno y con toda la economia posible en favor de la Hacienda pública.

ART. 15. Deberán hacer con la debida anticipacion los pedidos necesarios de las demas medicinas simples y compuestas al farmacéutico mayor ó gefe inmediato facultativo: el recibo, remesa, inversion y despacho de las medicinas se hará con las formalidades, cuenta y razon que se expresarán por menor en el reglamento de hospitales, é igualmente el suministro necesario para la preparacion de los medicamentos de los artículos llamados de dispensa.

ART. 16. Estarán obligados á hacer las visitas de boticas, el reconocimiento de medicinas y utensilios, y las fumigaciones y todo lo demas correspondiente á su profesion que les prevenga el primer farmacéutico, farmacéutico mayor ó quien haga sus veces. Las visitas de botica se harán con asistencia de los gefes de medicina y cirujia del punto donde esten establecidas, ó de los ayudantes á quienes aquellos deleguen.

ART. 17. Los farmacéuticos mayores tendrán respecto de sus subalternos el cuidado y obligaciones que se señalan á los médicos mayores en los arts. 43, 44, 45, 46 y 48 del reglamento de medicina militar.

ART. 18. Los farmacéuticos mayores cuidarán cada uno en el ejército y distrito militar á que estuviere destinado de que las medicinas que se suministren á los militares enfermos sean de buena calidad, elaboradas y despachadas con la mayor exactitud y puntualidad.

ART. 19. Para que se logre tan importante objeto tendrán á su cargo y direccion la botica principal de su ejército y distrito, y el laboratorio y depósito general de medicinas para proveer á las demas boticas que hayan de surtirse de cuenta de la Hacienda pública.

ART. 20. Atenderán con especial cuidado á que el parage en que hayan de colocarse las boticas militares tengan la capacidad y demas circunstancias precisas para la conservacion, elaboracion y despacho de medicinas.

ART. 21. A fin de que no falten en dichas boticas los auxilios necesarios para la curacion de los militares enfermos, seguirán sin interrupcion con los subalternos encargados de ellas correspondencia que les instruya de su estado, y exigirán noticia puntual de los efectos de que carezcan, para dar cuenta al primer farmacéutico, y procurar por sí en los casos urgentes remediar las faltas que hubiere.

ART. 22. A este fin visitarán con la frecuencia posible las boticas y botiquines de su ejército ó distrito, y con las formalidades que se determinen en el reglamento de hospitales.

ART. 23. Cuidarán de que los encargados de dichas boticas y botiquines les avisen con tiempo de las medicinas que no pudiesen adquirir en los puntos de su residencia, á fin de que enviándoselas oportunamente del depósito de su cargo, en ningun caso falte en las boticas militares el surtido de los artículos indispensables á la curacion de los enfermos.

ART. 24. Será de su obligacion llevar la debida cuenta y razon de los artículos medicinales, utensilios y demas efectos que

compraren ó recibieren de cuenta de la Hacienda pública, formar las listas de remesa é inversion de estos efectos, reconocer las cuentas de inversion y distribucion de las medicinas y demas artículos que los encargados de las respectivas boticas deben remitirles periódicamente, arreglar y dirigir al primer farmacéutico la cuenta general de cargo, data y existencia de artículos ó efectos que hubiesen recibido para la elaboracion y surtido de medicinas á las boticas de su ejército ó distrito, acompañando las cuentas particulares de los subalternos; todo con las formalidades y requisitos que expresará por menor el reglamento de hospitales.

ART. 25. Deberán tambien visitar las boticas que proveyeren de medicina por contrata á los hospitales militares, inspeccionar la calidad, é informar sobre ella y su precio al primer farmacéutico y al Gobierno cual lo exigiere, conforme á las instrucciones que sobre esta materia se contengan en el reglamento de hospitales militares.

ART. 26. El primer farmacéutico tendrá en su facultad, y para con sus subalternos, las atribuciones y obligaciones señaladas al primer médico de ejército en los arts. 49, 50, 51, 53 y 54 del reglamento de medicina militar.

ART. 27. Remitirá á la secretaría de Guerra y Estado mayor general mensualmente, siempre que lo pida el Gobierno, noticia de las boticas militares existentes, y de su estado, con las observaciones que estime oportunas.

ART. 28. Con conocimiento de la fuerza de que ha de componerse el ejército ó ejércitos que se destinen á campaña, formará con oportunidad el estado de todos los artículos medicinales, y utensilios para el acopio y surtido de las boticas militares, á cuyo fin se le pasarán por la secretaría del Despacho de la Guerra las relaciones ó noticias correspondientes de las medicinas simples y compuestas que el primer médico y primer cirujano de los ejércitos consideren que deban usarse en la curacion de los militares enfermos.

ART. 29. Si ademas de las medicinas comprendidas en dichas notas conviniese despues aumentar otras, se le pasará oportunamente por la misma Secretaría noticia de las que sean para que disponga se provean de ellas las respectivas boticas.

ART. 30. Será de su obligacion examinar y calificar las cuentas de acopios, entregas, distribucion é inversion de medicinas y demas efectos de botica, que deberán rendir los farmacéuticos mayores, primeros y segundos ayudantes, obtener los finiquitos de las oficinas de contabilidad, y presentarlas al Gobierno, conforme se determine en el reglamento de hospitales militares.

ART. 31. Los individuos del cuerpo de farmacia militar gozarán del sueldo, retiros, premios y consideraciones señaladas á los del cuerpo de Medicina militar en los arts. 55 y 56 de su reglamento, correspondiendo los de primer farmacéutico y farmacéutico mayor á primer médico y médico mayor.

ART. 32. El uniforme y divisas que distingan estas clases serán las determinadas para los médicos militares en los arts. 57 y 58 de su reglamento, con la diferencia de que el cuello, vueltas y barras de la casaca habrán de ser verdes y la cifra F. M.

ART. 33. Los farmacéuticos provisionales disfrutarán el sueldo y recompensas concedidas á los médicos de igual clase en los arts. 59 y 60 del reglamento de medicina militar, pudiendo usar del uniforme segun se designa en el art. 23 del reglamento de cirujia.

ART. 34. Se hace extensivo á los licenciados en farmacia la gracia concedida á los médicos en el art. 61 de la parte del reglamento de sanidad militar correspondiente á medicina.

ART. 35. El reglamento de hospitales determinará el número, deberes y sueldos de practicantes de farmacia y mozos que se considerasen necesarios para el servicio, continuando entre tanto en la forma que se hallan en el dia. Cádiz 7 de Julio de 1823. = Pedro Juan de Zulueta, presidente. = Francisco de Paula de Soria, diputado secretario. = Pedro Lillo, diputado secretario. = Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes; tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = Rubricado de la Real mano. = En Cádiz á... de Julio de 1823. = A. D. Manuel de la Puente.

De Real orden lo traslado á V. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Cádiz 1.º de Agosto de 1823. = Manuel de la Puente.